

ORDENANZA No. 003^{IV} 2025

"POR LA CUAL SE CONTRACREDITAN Y ACREDITAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal de 2025, la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00)**, según detalle:

CÓDIGO	CONTRACREDITO		
	INVERSIÓN	BPIN	
2.3			\$1.000.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$1.000.000.000,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$1.000.000.000,00
2.3.2.01.01	Activos fijos		\$1.000.000.000,00
2.3.2.01.01.001.01.08	Construcciones prefabricadas		\$1.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el Contracrédito del artículo anterior, acredítese el siguiente rubro en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal de 2025, así:

CÓDIGO	CRÉDITO		
	CONCEPTO	BPIN	VALOR
2.3	INVERSIÓN		\$1.000.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$1.000.000.000,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$1.000.000.000,00
2.3.2.01.01	Activos fijos		\$1.000.000.000,00
2.3.2.01.01.001.01.08	Construcciones prefabricadas		\$1.000.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

003.2025

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente Ordenanza es por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00)**.

ARTICULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de su sancion y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAYANA CALDERÓN NOBLE
Presidente

JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

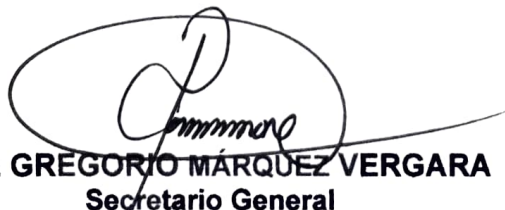
ORDENANZA No 003^{IV} 2025

“POR LA CUAL SE CONTRACREDITAN Y ACREDITAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”

CONSTANCIA SECRETARIAL

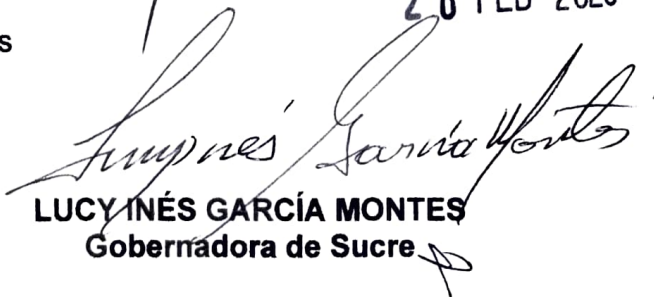
El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **“POR LA CUAL SE CONTRACREDITAN Y ACREDITAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”**, recibió los dos (2) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 27 y 28 de febrero de 2025, conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.


JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA
Secretario General

Dada en Sincelejo, a los

28 FEB 2025


LUCY INÉS GARCÍA MONTES
Gobernadora de Sucre